



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.750.161/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 228/19 (RESOL-2019-228-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 224/228 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **776/19.-**



ACTA ACUERDO N° 03 - 2016

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días de septiembre de 2016 siendo las 14:30 entre la EMPRESA NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA – N.A.S.A., con domicilio en Arribeños 3619 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “LA EMPRESA”, representada por el Dr. Guillermo MARI y el Lic. Carlos MUIÑO- Subgerencia de Relaciones Laborales y Gremiales- dependiente de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Societarios y el Ing. Adalberto Raúl BRACONI - Dirección de Proyecto Extensión de Vida- ; y la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE), -Personería Gremial N° 698-, con domicilio en Reconquista 1048 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “LA ASOCIACIÓN”, representada por el Ing. José ROSSA; y el Lic. Jorge CASADO, en conjunto “LAS PARTES” acuerdan lo siguiente:

PRIMERO. Establecer un incremento salarial con vigencia desde el 01/08/2016 hasta el 30/11/2016 consistente en un 12,20% (doce con veinte por ciento) del sueldo mensual, normal, habitual y permanente de los trabajadores comprendidos en el CCT 692/05 “E” , que se abonará como una suma no remunerativa de carácter excepcional y transitoria; la cual será identificada en los recibos de haberes bajo el código de liquidación “Suma no remunerativa Acta Acuerdo 03-2016”.

SEGUNDO. Dicha suma no remunerativa, no será tomada como base de cálculo para horas extraordinarias (Cód.1129), sueldo anual complementario (Cód.1132), plus vacacional (Cód.1102), suplemento por servicios para centrales (Cód.1116), suplemento por turnos rotativos por diagrama (Cód.1117) y suplemento por guardias programadas (Cód.1118). Lo establecido en este punto quedará sin efecto a partir del 01/12/2016 cuando se transforme la misma en carácter remunerativo.

TERCERO. Incorporar con carácter remunerativo a partir del 01/12/2016 el porcentaje del 12.20% (doce con veinte por ciento) determinado en el apartado PRIMERO a los sueldos básicos mensuales (S.B.M) de los trabajadores convencionales dependientes de Nucleoeléctrica Argentina S.A. establecidos mediante Acta Acuerdo 02-2016 de fecha 12 de abril de 2016. Asimismo, se incrementarán en el mismo porcentaje los conceptos remunerativos establecidos bajo los códigos 1184 (acta acuerdo Julio 2009) y 1115 (suplemento adicional transitorio) respectivamente.

CUARTO. La aplicación del incremento salarial especificado en el apartado PRIMERO como asimismo el ajuste correspondiente al mes de agosto, se verán reflejados en los haberes del mes de septiembre del corriente año.

QUINTO. Readecuar el valor del viático, incrementándolo en el porcentaje establecido precedentemente, por lo que el monto del viático en comisión de servicio en el país, establecido convencionalmente en el Art. 32 del CCT 692/05 “E” quedará de la siguiente manera: A partir del 01/12/2016 el monto será de \$ 1.868.- (Pesos un mil ochocientos sesenta y ocho).

SEXTO. Incrementar en el mismo porcentaje mencionado en el apartado tercero el valor de la Compensación por Gastos de Comida establecido en el Art. 48 del CCT 692/05 “E”, determinando su nuevo valor a partir del 01/12/2016 en \$ 151.- (pesos ciento cincuenta y uno).

SÉPTIMO. Establecer la nueva escala de Sueldos Básicos Mensuales (S.B.M) para cada Nivel establecido en el Art. 41 del CCT 692/05”E” que entrará en vigencia a partir del 01/12/2016, de acuerdo a Anexo I adjunto a la presente.

OCTAVO. Toda vez que se ha llegado a un acuerdo respecto de la pauta salarial anual las partes se comprometen a mantener la paz social y la mayor armonía en las relaciones laborales


NOVENO: Asimismo, se deja constancia que el presente acuerdo será elevado a las Autoridades de Nucleoeléctrica Argentina a los fines de la aprobación de estilo.

DÉCIMO. En virtud del acuerdo arribado las partes solicitarán la correspondiente homologación ante la Autoridad de Aplicación.

UNDÉCIMO. Respecto a lo solicitado por la representación gremial en cuanto al otorgamiento de una suma extraordinaria por única vez como bono de fin de año, las partes convienen reunirse en la primera quincena del mes de diciembre del corriente año con el fin de considerar la viabilidad de dicha solicitud teniendo en cuenta la situación económica - financiera de la Empresa en ese momento.

Siendo las 15:30 se firman en el lugar y fecha antes mencionados 6 (seis) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por Representación Empresaria



Por la Representación Gremial






ANEXO I - ACTA ACUERDO 03-2016

ESCALAS DE SUELDOS BÁSICOS MENSUALES - CCT NASA-APUAYE

NIVEL/CATEGORIA	SUBNIVELES	SUELDO BÁSICO MENSUAL (S.B.M.) ACTUAL	SUELDO BÁSICO MENSUAL (S.B.M.) A PARTIR DEL 01/12/2016
U-1	a	14.362,32	16.114,52
	b	15.207,16	17.062,43
	c	16.052,01	18.010,36
U-2	a	16.451,39	18.458,46
	b	17.257,86	19.363,32
	c	18.548,12	20.810,99
U-3	a	18.586,54	20.854,10
	b	19.515,86	21.896,79
	c	20.754,99	23.287,10
U-4	a	21.448,74	24.065,49
U-5	a	23.213,96	26.046,06
	b	24.711,67	27.726,49
U-6	a	26.757,42	30.021,83

VIGENCIA 01/12/2016

CONV	Código	101	108	112	116	117	118	126	130	137	138	139	143	170	1.186	1.206	TOTAL
	Concepto	Sueldo Básico	Suplem. por Función de Cargo	Refrigerio	Suplem. Servicio Centrales Nucleares	Suplem. Servicio Turno Rotativos por Diagrama	Suplem. Servicio Guardias Programadas	Contribución por Fallecimiento	Compensación por Consumo Electricidad	Tarea Profesional Universitaria	Dedicación Funcional	Bonificación ARN	Bonificación por Función de Cargo	Ley 26341	Prestación Servicios Intercentrales	Guardia ORE	
	CATEGORIA	Rem.	Rem.	No Remun.	Rem.	Rem.	Rem.	No Remun.	No Remun.	Rem.	Rem.	Rem.	Rem.	Rem.	Rem.		
APUAYE	U-1a	16.114,52		1.657,18	8.572,92			3,80	250,00	4.028,63				180,72	1.289,16		32.096,94
APUAYE	U-1b	17.062,43		1.657,18	9.077,21			3,80	250,00	4.265,61				180,72	1.364,99		33.861,95
APUAYE	U-1c	18.010,36		1.657,18	9.581,51			3,80	250,00	4.502,59				180,72	1.440,83		35.626,99
APUAYE	U-2a	18.458,46		1.657,18	9.819,90			3,80	250,00	4.614,62				180,72	1.476,68		36.461,36
APUAYE	U-2b	19.363,32		1.657,18	10.301,29			3,80	250,00	4.840,83				180,72	1.549,07		38.146,20
APUAYE	U-2c	20.810,99		1.657,18	11.071,45			3,80	250,00	5.202,75				180,72	1.664,88		40.841,77
APUAYE	U-3a	20.854,10		1.657,18	12.965,04		11.344,41	3,80	250,00	5.213,53		3.753,74		180,72	1.668,33	922,92	58.813,77
APUAYE	U-3b	21.896,79		1.657,18	13.594,83		11.895,47	3,80	250,00	5.474,20		3.941,42		180,72	1.751,74	922,92	61.569,08
APUAYE	U-3c	23.287,10		1.657,18	14.434,58		12.630,25	3,80	250,00	5.821,78		4.191,68		180,72	1.862,97	922,92	65.242,97
APUAYE	U-4a	24.065,49	4.971,54	1.657,18	16.893,34		14.781,67	3,80	250,00	6.016,37		4.331,79		180,72	1.925,24	922,92	76.000,06
APUAYE	U-5a	26.046,06		1.657,18	20.789,28	29.832,61	0,00	3,80	250,00	6.511,52	6.511,52	4.688,29	5.209,21	180,72	2.083,68	922,92	104.686,79
APUAYE	U-5b	27.726,49		1.657,18	22.106,74	31.723,17	0,00	3,80	250,00	6.931,62	6.931,62	4.990,77	5.545,30	180,72	2.218,12	922,92	111.188,44
APUAYE	U-6a	30.021,83		1.657,18	23.906,28	34.305,51	0,00	3,80	250,00	7.505,46	7.505,46	5.403,93	6.004,37	180,72	2.401,75	922,92	120.069,20


 Dr. GUILLERMO E. MARI
 Subgca. Relaciones Laborales y Gremiales
 Gcla. Asuntos Jurídicos y Societarios
 NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA S.A.





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expediente N° 1.750.161/16.

APUAYE-NASA.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo de 2017, siendo las 15.30 horas, comparece espontáneamente ante mí **Licenciada Silvia SUAREZ-** Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 3 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, el Dr. Leonardo FAIGUENBLAT en su calidad de Apoderado y miembro negociador de la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA.**----

Abierto el acto por la **Funcionaria Actuante**, en uso de la palabra el compareciente manifiesta: Que procede a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo (Acta Acuerdo N° 03-2016) agregada a fs. 2/5 de autos, solicitando se proceda a su homologación. Hace saber que sus miembros paritarios son: los Ingenieros Jorge ARIAS (DNI. N° 4.531.456) y José A. ROSSA (DNI. N° 11.278.098), el Doctor Leonardo FAIGUENBLAT (DNI. N° 27.309.365), y la Licenciada Irene LÓPEZ (DNI. N° 18.085.581); manifiesta con carácter de Declaración Jurada que no tiene mujeres trabajadoras afiliadas cumpliendo con lo normado en la Ley 25.674 y Dcto. 514/03, ni delegados de personal que lo representen en la empresa, dando cumplimiento con el Art. 17° de la Ley 14.250 (t.o.2004) -- -----

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación del mismo firmando al pie en señal de conformidad ante mí que así lo CERTIFICO.- -----

REPRESENTACION SINDICAL

Lic. Silvia Suárez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXPEDIENTE N° 1.750.161/16.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de 2.017 siendo las 13.00 horas, comparece espontáneamente al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y por ante la Señora Jefa del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3, Licenciada Silvia Suárez, por la **EMPRESA NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA S.A.** el Dr. Guillermo MARÍ (DNI. N° 16.557.973) en su calidad de Apoderado. -----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra al **compareciente**, que expresa: Que viene por este acto a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo celebrado agregado a fs. 2/5 de autos, solicitando se proceda a su homologación. Hace saber que el que suscribe la presente, es el miembro paritario designado por la empresa y agrega copia de Poder declarando bajo juramento su validez y vigencia. -----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

REPRESENTACION EMPRESARIA

Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C. - D.N.R.T.
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 228/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.